



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSION RADIAL, TELEVISIVA Y PAGINA WEB, DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 332

LEBU, 07 de Julio de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Rodriguez Burdiles, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir Programas de Difusión Radial, Televisiva, Pagina Web, para promocionar actividades del programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 10 del 11.01.2021, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2021.
- d) Las cotizaciones presentadas por los proveedores: DIEGO IGNACIO TOLOZA CRUCES, RUT. 17.036.276-4, RADIO NEXO; por un monto de \$ 80.000; MARCELA TIZNADO FERNANDEZ PRODUCCIONES E.I.R.L., RUT. 76.553.593-K, RADIO KAPITAL, por un monto de \$ 80.000; JUAN PABLO JEREZ PEÑA, RUT. 16.304.565-6, RADIO MDT, por un monto de \$ 80.000; PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES E.I.R.L., RUT. 76.521.434-3, CURANILAHUE TELEVISIÓN, por un monto de \$ 80.000; MANUEL ARANEDA CARRILLO, RUT. 15.201.984-K, HOY CAÑETE, por un monto de \$ 80.000.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE Orden de Compra por Trato Directo, Menor a 3 UTM, correspondiente a servicio de difusión radial, televisiva y página web, de Bonos de Gobierno y Registro Social de Hogares y actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco a los siguientes proveedores:

- DON DIEGO IGNACIO TOLOZA CRUCES, RUT. 17.036.276-4, con domicilio en Entre Ríos 1045 Villa Miraflores, comuna de Curanilahue, para la adquisición de servicio de difusión radial actividades gobierno en terreno, espacio para entrevistas, capsulas informativas y entrevistas en vivo, por un monto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos, IVA incluidos). Difusión Radio NEXO.
- MARCELA TIZNADO FERNANDEZ PRODUCCIONES E.I.R.L., RUT. 76.553.593-K, con domicilio en Saavedra N° 260, Comuna de Lebu, Espacio radial y difusión en redes sociales, por un Monto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos, IVA incluidos), difusión Radio Kapital.
- JUAN PABLO JEREZ PEÑA, RUT. 16.304.565-6, con domicilio en Río Lía N° 86, Villa Don Carlos, comuna de Arauco, publicidad de actividades y publicación en redes sociales, por un monto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos, IVA incluido) difusión en Radio MDT.
- PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES E.I.R.L., RUT. 76.521.434-3, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 760, comuna de Curanilahue, difusión de actividades del programa y entrevistas en fans page, por un monto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos, IVA incluido), difusión en Curanilahue TV.
- MANUEL ARANEDA CARRILLO, RUT. 15.201.984-K, con domicilio en calle Laura Vicuña 22, Población Cardenal Silva Henríquez, Comuna de Cañete, por un monto de \$ 80.000 (ochenta mil

pesos, Exento IVA) difusión página web Hoy Cañete.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.

3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolás Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



12/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: P9dOFaS13UIfvjqHATiOlQ==

RSZ/ELH/KHH/khh

ID DOC : 19062721

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas